



Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en su caso, como órgano de contratación por la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P), he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto SECRE-00042-2015 de 23 de julio de 2015, el Diputado de las Áreas de Servicios Sociales y de Cultura y Nuevas Tecnologías D. Francisco Javier Doménech Martínez

El presidente de la **ASOCIACIÓN MUSICAL MOTEÑA, de Mota del Cuervo**, NIF: G16100570 presentó en el Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca, con fecha 29 de mayo de 2017, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención directa nominativa a la **ASOCIACIÓN MUSICAL MOTEÑA**, C.I.F.: G16100570, por cuantía de **10.000 euros**, destinada a sufragar parte de los gastos previstos en la celebración del **IV Certamen Regional de Bandas de Música "VILLA DE MOTA DEL CUERVO"** que tendría lugar en dicha localidad, el día 1 de julio de 2017, imputada a la aplicación 305 333 4800032 (ASOC. MUSICAL MOTEÑA: CERTAMEN REGIONAL BANDAS DE MÚSICA) del Presupuesto ordinario de gastos de 2017.

Código Seguro de verificación: t2/N1sXFSE1+lgwqGNNT5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:t2/N1sXFSE1+lgwqGNNT5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS		FECHA	19/09/2017
	FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTINEZ			
ID. FIRMA	afirma521	t2/N1sXFSE1+lgwqGNNT5Q==	PÁGINA	1/2
 t2/N1sXFSE1+lgwqGNNT5Q==				



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

SEGUNDO.- El plazo o término de realización de la actividad finalizaría el **1 DE JULIO DE 2017**.

TERCERO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago a justificar del 100% de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los gastos ocasionados en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

El plazo de rendición de la justificación finalizará el día **31 DE OCTUBRE DE 2017**.

CUARTO.- El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención, en los términos previstos en la normativa vigente.

QUINTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL, Esteban Fernández Mateos,

Código Seguro de verificación: t2/N1sXFSE1+lgwqGNNT5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.dipucuenca.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS		FECHA	19/09/2017
	FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTINEZ			
ID. FIRMA	afirma521	t2/N1sXFSE1+lgwqGNNT50==	PÁGINA	2/2



t2/N1sXFSE1+lgwqGNNT5Q==